RESOLUCIÓN NÚMERO N° 22 DEL 26 DE JUNIO DEL 2024

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE MÌNIMA CUANTÍA N° IP-DT-OCA-001-2024

EL DIRECTOR TERRITORIAL OCAÑA

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ART. 5 DE LA RESOLUCIÓN N°3309 DEL 29-10-2021 MODIFICADA PARCIALMENTE POR LA RESOLUCIONES 3429 DE NOVIEMBRE 5 DE 2021 y 4187 DE 20 DE DICIEMBRE DE 2021 Y EN CUMPLIMIENTO A LOS POSTULADOS PREVISTOS EN LA LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1882 DE 2018, DECRETO 1082 DE 2015, DEMÁS NORMAS CONCORDANTES, Y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Nacional de Vías, el día 5/06/2024 publico la invitación publica correspondiente al proceso N° IP-DT-OCA-001-2024, que tiene por objeto "Interventoría para las obras de mantenimiento en la vía San Alberto-La Mata-San Roque, en el Departamento de Cesar" el cual fue debidamente comunicado a través del SECOP II junto con los demás documentos del citado proceso, con el objeto de contratar, así:

Objeto del proyecto	Plazo del contrato (meses)	Valor Presupuesto Oficial (pesos incluido IVA)	Lugar(es) de ejecución del contrato
Interventoría para las obras de mantenimiento en la vía San Alberto-La Mata-San Roque, en el Departamento de Cesar	Tres (3) meses	$129.997.980,00	Vía San Alberto-La Mata-San Roque, en el Departamento de Cesar

De acuerdo con el registro de cierre de la invitación publica Nº IP-DT-OCA-001-2024 realizado el día 12/06/2024., y conforme al acta de apertura de las ofertas se tiene el haberse recibido a través del SECOP II las propuestas de los siguientes oferentes:

Nº	PROPONENTES	VALOR OFERTADO
1	**FABIAN ALFREDO HUGUET MOLINA**	**$ 84,602,347.83**
2	**CONSTRUCOLVGL**	**$ 84,961,240.00**
3	**ALVARO FERNANDO LARA ZAMBRANO**	**$ 85,082,347.83**
4	**DYNTER SAS**	**$ 85,460,729.57**
5	**AMV CONSULTORES SAS**	**$ 87,252,828.00**
6	**A&P SOCIEDAD DE PROFESIONALES SAS**	**$ 87,497,968.00**
7	CONSORCIO INTEROBRAS	$ 87,892,158.26
8	JESUS ORLANDO VIVAS NOGUERA	$ 89,290,139.00
9	CONSTRUCCIONES Y CONSULTORES AVICA S.A.S	$ 90,082,000.00
10	IC INGENIO CIVIL S.A.S.	$ 97,626,359.00
11	PROINCO INGENIERIA S.A.S	$ 98,353,727.00
12	ARMANDO JOSE RIVERO GALVIS	$ 100,304,117.00
13	1570 INGENIERIA SAS	$ 100,670,741.00
14	S&M SOLUCIONES PROFESIONALES SAS	$ 103,060,622.00
15	SOCIEDAD CONSTRU ARIES S.A.S	$ 104,006,776.09

Nº	PROPONENTES	VALOR OFERTADO
16	CONSTRUCOLING SAS	$ 104,008,586.96
17	EDICON	$ 107,542,887.00
18	MONSALVE LAWYER SAS	$ 108,096,599.00
19	UT INTERVENTORIAS DEL NORTE	$ 108,137,680.00
20	GER&PRO S.A.S	$ 115,351,180.00
21	UT DIQUE-REINPRO	$ 117,136,222.00
22	CONSORCIO INTERCONDI-DHE 03	$ 118,852,080.00
23	BIOTA SAS	$ 129,997,980.00

Que el día 14 de junio del 2024 siendo las **3:37 P.M** se publicó en la plataforma del SECOP II, el informe preliminar de evaluación, a través del cual se requiere a los seis (6) primeros oferentes enunciados en el cuadro que antecede, quienes presentan propuesta con costos, que para la Entidad son artificialmente bajos – aparentemente- luego de dar aplicación a la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente, para que expliquen las razones en que sustentan el valor ofrecido, informe que debe ser coherente con la realidad, sustentando de manera clara, precisa y técnicamente de cómo pueden realizar la vigilancia y control del proyecto con los costos ofrecidos. Para dar respuesta a lo requerido la entidad les otorgó un día hábil, que se cuenta desde el momento en que se publica el informe.

Dentro del término de traslado del citado informe, no se recibió respuesta alguna de los oferentes a quienes se les solicitó explicaran las razones en que sustentan el valor ofrecido, razón por la cual la Entidad entró a evaluar al siguiente oferente, con costo menor bajo, es decir, al CONSORCIO INTEROBRAS, a quien le fue verificada la oferta económica y no encontrándole errores aritméticos, es decir, que los valores producto de las operaciones aritméticas estaban correctos, le fue valuada toda la propuesta, tal como consta en el informe de evaluación publicado el 20 de junio del 2024.

Dentro del traslado del informe de evaluación se recibieron observaciones de los oferentes a quienes se les había requerido sustentaran el valor ofrecido, indicando estos que si habían respondido. Dado lo anterior la entidad vuelve y verifica en la plataforma del SECOP II observando que presentaron escritos, pero fuera del término otorgado y a través de mensaje.

Dado lo anterior, la Entidad el día 24 de junio del 2024 responde las observaciones al informe de evaluación aclarando que no tuvo en cuenta ninguna de las respuestas allegada a través de un mensaje en la plataforma del SECOP II toda vez que fueron enviadas extemporáneamente, es decir, una vez vencido el plazo otorgado.

Que dentro del citado informe se establece que el proponente CONSORCIO INTEROBRAS, quien subsanó la propuesta al aportar dentro del término establecido los documentos que le habían sido requeridos, obtuvo la siguiente calificación definitiva

N°	PROPONENTE	CAPACIDAD JURIDICA	EXPERIENCIA	ANALISIS FINANCIERO	EVALUACION DEFINITIVA
7	CONSORCIO INTEROBRAS.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que, por lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar al **CONSORCIO INTEROBRAS** con NIT. 901.717.912-9, conformado por la sociedad ELOHIM INGENIERIA & CONSTRUCCIONES SAS., con NIT. 901.502.316-5 con un porcentaje de participación del 99% y por la sociedad ING. PROYECTOS & SOLUCIONES LTDA con NIT. 900.035.887-1 con un porcentaje de participación del 1%., consorcio representado legalmente por Ingeniero Javier Aroca Guastumal, el contrato derivado

del proceso de mínima cuantía N° IP-DT-OCA-001-2024 el que tiene por objeto: Interventoría para las obras de mantenimiento en la vía San Alberto-La Mata-San Roque, en el Departamento de Cesar, por un valor total de ochenta y siete millones ochocientos noventa y dos mil ciento cincuenta y ocho pesos con veinte seis centavos pesos M/Cte. **($87.892.158,26)**, IVA incluido, a ejecutar en un plazo de tres (3) meses Plazo contado a partir de la orden de inicio que se le imparta al respectivo contrato, previo perfeccionamiento de este.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se notifica mediante su publicación en el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC), haciéndole saber a los interesados que contra esta providencia no procede recurso alguno.

ARTICULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación en el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC).

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Ocaña, a los veintiséis (26) días del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024).

Firmado digitalmente por ELIAS JAIMES FERNANDEZ

Ing. ELIAS JAIMES FERNANDEZ
DIRECTOR INVÍAS – TERRITORIAL OCAÑA

Proyectó: Dra. Mary R. Paredes
Revisó: Ing. Elias Jaimes Fernandez